



Río Cuarto, 20 de abril de 2026.

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 149976 y y la nota presentada por la estudiante Guadalupe MARTÍNEZ CABRERA (D.N.I. 44.551.323) solicitando la extensión de la condicionalidad en la asignatura Derecho Privado VI (Familia) (5117); y

CONSIDERANDO

Que, mediante la nota citada precedentemente, la estudiante solicita extensión de la condicionalidad en la asignatura Derecho Privado VI (Familia) (5117).

Que la Secretaría Académica ha tenido en consideración: certificación laboral y listado de regularidades, para resolver la petición de la estudiante, en tanto se encuadre en lo establecido por la Resolución de C.S. N° 120/17.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 004/24 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar la extensión de la condicionalidad en la asignatura Derecho Privado VI (Familia) (5117), para la estudiante Guadalupe MARTÍNEZ CABRERA (D.N.I. 44.551.323) hasta el turno julio-agosto 2025.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese. -

RESOLUCIÓN N° 153/2026

I.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 22 de abril de 2026 a las 18:43:48

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-153_26 Otorgar extension de condicionalidad Derecho Privado IV MARTINEZ CABRERA [eceaee]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



IVONE INES JAKOB
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas